

RESOLUCIÓN NÚMERO 002

(07-01-2026)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el numeral 13 del artículo 3º del Decreto 062 de 2022, que modificó el artículo 9º del Decreto Ley 4175 de 2011, el artículo 2º de la Resolución No. 491 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los Artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley 909 de 2004¹, establecieron que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección para los empleos de Carrera Administrativa.

Que el Artículo 2º de la Ley 1960 de 2019, modificó el Artículo 29 de la Ley 909 de 2004, quedando así: *"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. (...)"*.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que de acuerdo con el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6º de la Ley 1960 de 2019, *"...con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles*

¹ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Resolución número:002

Fecha: 07 de enero de 2026

que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”

Que el 22 de noviembre de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el Acuerdo No. 90 “*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad de Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA DE COLOMBIA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2521 de 2023 – Nación 6*”.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 8641 del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 212402, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - MODALIDAD ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional – Nación 6*”, en la cual la señora **PATRICIA JIMENEZ MORENO** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.032.360.079**, ocupó de acuerdo a la resolución la primera (1) posición y primer (1) orden de elegibilidad, por lo que fue nombrada mediante Resolución No. 424 de 2025, no obstante, desistió voluntariamente del nombramiento por lo cual, el Instituto Nacional de Metrología – INM expidió la Resolución No. 482 de 2025, “*Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba*”.

Que el Instituto Nacional de Metrología solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC autorización de uso de lista para la provisión del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 13 identificado con el Código OPEC No. 212402. La Dirección de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el uso de lista de elegibles para **DIANA MILENA RAMOS AVILA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **52.375.781**; quien ocupó de acuerdo con la Resolución No. 8641 de 2025, la segunda posición en elegibilidad.

Que el artículo 31 de la Ley 909 de 2002, respecto a la vinculación en periodo de prueba, señala:

“(...) Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento. Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente (...)”

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario nombrar en período de prueba en el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 212402; a la señora **DIANA MILENA RAMOS AVILA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **52.375.781** por haber superado el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional – Nación 6 del Sistema General de Carrera Administrativa, empleo que en la actualidad se encuentra en vacancia definitiva.

Resolución número:002

Fecha: 07 de enero de 2026

Que los gastos que ocasione el presente nombramiento en periodo de prueba se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3726 del 06 de enero de 2026.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA a la señora **DIANA MILENA RAMOS AVILA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **52.375.781**, en el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 212402 de la planta global, con una asignación básica mensual de Tres Millones ciento ochomil quinientos sesenta y cuatro (\$3.108.564=) pesos moneda corriente, para cumplir funciones en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo con el perfil del empleo identificado con el Código OPEC No. 212402 del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional – Nación 6, que hace parte Sistema General de Carrera Administrativa, y de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: El periodo de prueba a que se refiere este artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al fin del cual le será evaluado el desempeño por el superior inmediato; de ser satisfactoria la calificación, el Instituto Nacional de Metrología adelantará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo Segundo: La persona nombrada en periodo de prueba tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

Parágrafo Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015, durante este periodo no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la convocatoria, que sirvió de base para su nombramiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente Resolución a la señora **DIANA MILENA RAMOS AVILA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **52.375.781**, a la dirección de correo electrónico _____, indicada en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), enviando una copia de esta y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR el contenido de esta Resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales en el momento en que se suscriba el acta de

Resolución número: 002

Fecha: 07 de enero de 2026

posesión por parte de la señora **DIANA MILENA RAMOS AVILA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **52.375.781**.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución deberá publicarse en la página web de la entidad para los fines pertinentes.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de enero de 2026.


Firmado
digitalmente por
María del Rosario
González Márquez

MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ MARQUEZ
Directora General

Proyectó:
GIT Gestión de Talento Humano

Revisó:
Omar Enrique Mejía
Coordinador GTH

Aprobó:
V. María del Rosario González M.
Directora General

José Álvaro Bermúdez A.
Secretario General

Carolina Riascos Vargas Asesora
Dirección